



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 172-2017-MPC

Cañete, 10 de Noviembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de noviembre del 2017, sobre donación de una motobomba para agua, marca Yamaha modelo YP30T, aceptada mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2017-MPC (valorizado en S/. 3,750.00 Soles), a favor de la Asociación de Pacarán; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”; en ese sentido el inciso 25) del Art. 9° de la norma antes mencionada, estipula que “corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”; asimismo el Art. 73° de la Ley Orgánica antes citada, señala que “Las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 6. Servicios Locales”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2017-MPC de fecha 24 de abril del 2017, el Pleno de Concejo acordó aceptar la donación efectuado por la Empresa Perú LNG S.R.L., consistente en servicios e insumos (servicio de alquiler de camión cisterna, motobomba para agua marca Yamaha- modelo YP30T y agua sin gas mineral) a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, cuya valorización asciende a la suma de S/. 22,125.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio S/N-2017 de fecha 20 de marzo de 2017, la Asociación Pacarán, representado por su Presidente – Sr. Arturo Curia Bonifacio, comunica a nuestra Entidad que se han visto afectado por el aumento del caudal del Río Cañete, lo que trajo como consecuencia la destrucción de las tomas de agua de San Marcos y Guajil; y la falta de agua es de vital para su pueblo, por lo que solicita una motobomba para de esta manera poder amenguar la problemática de la zona;

Que, mediante Informe N° 1290-2017-GDSyH/MPC de fecha 04 de setiembre del 2017, el Lic. Cristhian Alexander León Cárdenas - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), presenta el Informe Social – Pacarán 2017, mediante el cual se realizó un estudio sociodemográfico de la problemática ocasionada por los desastres, concluyendo que resulta necesario la adquisición de una motobomba, la misma que la Municipalidad Provincial haría bien en donar, a fin de mejorar las condiciones sociales y económicas de la mencionada población;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

262-17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 172-2017-MPC

Que, mediante Informe N° 2672-2017-SGLCPYM-NMPC de fecha 06 de octubre del 2017, el Sr Edgar Luis Sánchez Lévano - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la MPC, informo que en el área de almacén de la Municipalidad Provincial de Cañete, se cuenta con un stock de 03 motobombas de marca Yamaha, modelo YP30T, con las características según nota de entrada de al almacén N° 001; asimismo, señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2017-MPC el Pleno de Concejo aprobó que dichos bienes serían utilizados para brindar ayuda a los damnificados por desastres fluviales;



Que, mediante Informe Legal N° 411-2017-GAJ-MPC de fecha 13 de octubre del 2017, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 9° de la Ley 27972, es facultad del Pleno de Concejo Municipal, otorgar en calidad de donación una de las motobombas donadas por la Empresa Perú LNG S.R.L., mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2017-MPC; 2) Que, se derive a la Comisión de Planificación, Economía y Administración para su dictamen correspondiente y posteriormente se alcance todo lo actuado al Pleno de Concejo Provincial para su deliberación y determinación; 3) Que, de aprobarse se encargue a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano bajo responsabilidad funcional la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorgara dicha donación, debiendo emitir un informe detallado para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo Provincial;



Que, mediante Dictamen N° 49-2017-CPEyAM-MPC de fecha 24 de octubre del 2017 de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal de la MPC, sugiere: 1) Otorgar en calidad de donación una motobomba para agua marca Yamaha Modelo YP30T, para la Asociación Pacarán del distrito de Pacarán, dicha bomba fue donada por la Empresa Perú LNG S.R.L., mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2017-MPC; 2) Remite el Dictamen con sus antecedentes ante el Despacho de Alcaldía, a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal, para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN de una (01) motobomba para agua marca Yamaha Modelo YP30T (aceptada mediante Acuerdo de Concejo N°064-2017-MPC de fecha 24 de abril de 2017), a favor de la ASOCIACIÓN PACARÁN representado por su Presidente - Sr. Arturo Curia Bonifacio, valorizado en S/. 3,750.00 Soles, (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), cuyas características son las siguientes:



DESCRIPCIÓN	MOTOBOMBA N° 6722754200001
MODELO	YP30T
SERIE	Q9C9-0310228, Q9C9-0310231, Q9C90310227, Q9C9-0310229
DIAMETRO DE CONEXIÓN	3"
ROSCA DE CONEXIÓN	ROSCA EXTERIOR DEL TUBO
ALTURA MAX.	27 m.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 03
A.C. N° 172-2017-MPC

Table with 2 columns: Specification (DESCARGA MAX., SUCCIÓN MAX., MOTOR TIPO, VOLUMEN DE ESCAPE) and Value (1,050 L/min., 8 m., 4 TIEMPOS, OHV, ENFRIADO POR AIRE FORZADO, 179 C.C.)

Table with 2 columns: Specification (POTENCIA, POTENCIA NOMINAL, COMBUSTIBLE, CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO, METODO DE ARRANQUE, GENERAL PESO EN VACIO, DIMENSIÓN L X A X Alt. (mm)) and Value (10 HP, 3.1 Kw (4.2 PS)/3.600 RPM, Gasolina sin plomo, 3.6 L, 2.0 h, ARRANCADOR DE RETROCESO, 28.7 Kg., 528 x 412 x 448)



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la atención entrega y fiscalización del apoyo concedido a la mencionada institución educativa, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley;

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, bajo responsabilidad funcional la verificación del cumplimiento en cuanto a la finalidad para lo cual se otorgara dicha donación, debiendo emitir un informe detallado para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo Provincial;

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaria General notificar a la Asociación Pacarán, a las áreas correspondientes y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. ANIBALDO JAIMO BAZAN
ALCALDE